

PROGRAMA SERAM DE CESIÓN TEMPORAL DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTÁTIL PARA COOPERACIÓN SANITARIA INTERNACIONAL

1. Objeto

La SERAM pone a disposición de proyectos de cooperación sanitaria internacional un ecógrafo portátil para su cesión temporal con fines asistenciales, docentes y de capacitación sanitaria en el terreno.

El objetivo del programa es favorecer el acceso a técnicas de imagen en entornos con recursos limitados, promoviendo un uso responsable, sostenible y supervisado de la ecografía, con un enfoque diagnóstico y como guía de procedimientos intervencionistas.

2. Solicitantes

Podrán solicitar la cesión del ecógrafo aquellos socios de la SERAM con una antigüedad mínima de 4 años que justifiquen su participación en una iniciativa solidaria.

3. Requisitos del proyecto

En el formulario de solicitud deberá incluirse la información relativa al proyecto:

- País y localización.
- Centro receptor.
- Duración de la misión.
- Población beneficiaria.
- Objetivos sanitarios.
- Tipo de actividad asistencial prevista.
- Recursos diagnósticos existentes.
- Impacto esperado.
- Continuidad prevista.

En el caso de las becas de Radiología Solidaria, en la solicitud de las mismas se especificará la necesidad de disponer del ecógrafo.

4. Condiciones de cesión

La cesión tendrá carácter temporal, será intransferible y estará exclusivamente destinada al proyecto aprobado.

5. Obligaciones del solicitante

El socio SERAM receptor se compromete a:

- Custodiar adecuadamente el equipo.

- Utilizarlo conforme a la normativa sanitaria local.
- No cederlo a terceros.
- Comunicar incidencias técnicas.
- Devolver el equipo en plazo y en correcto estado.

Además de lo anterior, se recomienda disponer de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en el país de destino para proteger el equipo.

6. Recogida del equipo

La recogida debe realizarla el socio responsable del proyecto en la sede de la SERAM, firmando un documento de entrega en el que consten la fecha de recogida, el estado del equipo y la fecha comprometida de devolución.

La Secretaría hará entrega, junto con el equipo, de un documento en el que se refleje su estado en ese momento. El socio beneficiario dispondrá de un plazo hasta el inicio efectivo de la actividad para verificar que el estado del ecógrafo coincide con lo recogido en dicho documento.

7. Devolución del equipo

La devolución se realizará igualmente en la sede de la SERAM, antes de la fecha límite comprometida, donde quedará almacenado.

En el momento de la devolución, el socio responsable del proyecto deberá aportar una breve declaración sobre el estado del equipo. Si durante el uso se hubiera producido algún daño o incidencia, debería notificarse y justificarse la causa.

8. Criterios de priorización

Se valorarán preferentemente proyectos que:

- Supongan una necesidad asistencial en el entorno y tengan impacto.
- Incluyan formación de profesionales locales.
- Tengan continuidad temporal y sean sostenibles.
- Trabajen con estructuras sanitarias locales.
- Aporten una memoria de resultados de calidad.
- Hayan sido becados dentro de Radiología Solidaria.

9. Resolución

Las solicitudes serán evaluadas inicialmente por la comisión de cooperación de la SERAM y, posteriormente, revisadas y aprobadas por la Junta Directiva.

10. Memoria final

En el plazo máximo de 60 días tras la devolución del equipo, deberá remitirse una memoria que incluya:

- Tipo de actividad realizada.
- Número aproximado de exploraciones.
- Impacto asistencial.
- Incidencias.
- Valoración global del programa.

La SERAM podrá proponer a los beneficiarios, si lo estima oportuno, la presentación del proyecto durante el siguiente congreso nacional.